

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-12-555

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 05 de diciembre de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...). Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...).”*
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...).*
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que**, el artículo 25 literales e) y k) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...); k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...).”*
- Que**, mediante resolución Nro. 22-11-428, del 24 de noviembre de 2022, el Pleno del Consejo Politécnico resolvió: *“CONOCER y APROBAR con modificaciones la POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD; con código POL-REC-001, conforme lo solicitado en el Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0232-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por Ángel Ramírez Mosquera, Ph. D., Decano de FIMCP.”;*
- Que**, mediante Resolución por Consulta Nro. 23-10-476, del 16 de octubre de 2023, el Pleno del Consejo Politécnico resolvió: *“Aprobar la actualización e incorporación al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL que contiene las nuevas Escalas, reformada mediante Resolución Nro. 22-12-491, aprobadas por el Pleno del Consejo en sesión del 22 de diciembre de 2022; con base en el INFORME-ESPOL-UTH-0262-2023-I, de fecha 16 de octubre de 2023, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora (e) de Talento Humano; cuya creación de cargos se detalla a continuación:*



No.	Código	Tipo de Proceso	Unidad Orgánica	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo Ocupacional	Grado	RMU en USD
1	1.4.00.03.02.05.0 1.00	Apoyo	Director de Sostenibilidad	Director de Sostenibilidad	4 Nivel Superior Escalas Propias	UEP Nivel Directivo A2	A2 - 3	\$2,368.00
2	1.4.00.03.02.05.0 1.01	Apoyo	Director de Sostenibilidad	Analista de Sostenibilidad	5 Nivel Operativo Escalas Propias	UEP Nivel Ejecutor A3	A3 - 4	\$1,676.00
3	1.4.00.03.02.06.0 1.00	Apoyo	Director de Seguridad Física	Director de Seguridad Física	4 Nivel Superior Escalas Propias	UEP Nivel Directivo A2	A2 - 3	\$2,368.00

(...);

Que, mediante Resolución Nro. 23-10-519, del 26 de octubre de 2023, el Pleno del Consejo Politécnico resolvió: “CONOCER y APROBAR las reformas parciales a la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, referente a la inclusión de la Dirección de Seguridad Física y la Dirección de Sostenibilidad en la Gerencia Administrativa, reformas contenidas en el Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0140-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Jorge Fernando Abad Morán, Ph.D., Gerente de Planificación Estratégica. (...);”

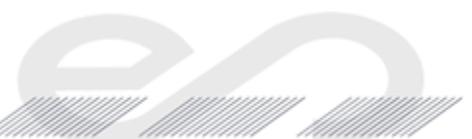
Que, mediante Memorando Nro. ESPOL-SOS-MEM-0019-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, con su respectivo anexo, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de ESPOL, suscrito por Alicia Alfonsina Punin Valdiviezo, MSc., Secretaria de la Comisión de Sostenibilidad de la ESPOL, en su parte pertinente indica: “Mediante resolución Nro. 22-11-428 del Consejo Politécnico, el 24 de noviembre de 2022 se aprueba la Política de Sostenibilidad de ESPOL, la cual indica que el Programa Sostenibilidad propone prácticas que reflejen la conservación y uso apropiado de los recursos a través de Sistemas de gestión de energía, entre otros.

Mediante Resolución Nro. 23-10-476 del 16 de octubre de 2023, el Consejo Politécnico aprueba la actualización e incorporación de la Dirección de Sostenibilidad al Manual de descripción, valoración y clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL.

Mediante Resolución Nro. 23-10-519 del 26 de octubre de 2023, el Consejo Politécnico conoce y aprueba las reformas parciales a la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, que indica, entre otros, el Sistema de Gestión de Energía como uno de los principales productos/servicios de la Dirección de Sostenibilidad. ESPOL se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Energía, basado en la norma NTE INEN-ISO 50001, segunda edición, 2019-07, en donde se indica:

8.2 Diseño La organización debe considerar las oportunidades de mejora del desempeño energético y el control operacional en el diseño de instalaciones, equipo, sistemas y procesos que utilizan energía, que sean nuevos, modificados y renovados, que puedan tener impacto significativo en su desempeño energético durante el tiempo de vida planificado o esperado. Donde sea aplicable, los resultados de la consideración del desempeño energético se deben incorporar a las actividades de especificación, diseño y adquisición.

La organización debe conservar la información documentada de las actividades de diseño relacionadas con el desempeño energético (véase 7.5).



Mediante el Acta de la Sesión 2024-06 de la Comisión de Sostenibilidad, del 21 de agosto de 2024, los participantes acuerdan: Se realizaron cambios menores en la propuesta de política de Diseño y Construcción Sostenible, POL-GIF-001. Se acuerda sugerir su aprobación a Consejo Politécnico.

Conclusión

En función de lo expuesto, se recomienda al Consejo Politécnico la aprobación de la Política de Diseño y Construcción Sostenible, código POL-GIF-001, documento que se encuentra adjunto a la presente. (...);

Que, en sesión ordinaria del Consejo Politécnico de fecha 05 de diciembre de 2024, se conoce la propuesta de la Política de Diseño y Construcción Sostenible, contenida en el Memorando Nro. ESPOL-SOS-MEM-0019-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, el tema es expuesto ante el Pleno del Consejo por Alicia Alfonsina Punin Valdiviezo, MSc., Directora de Sostenibilidad y César Perugachi Benalcázar, Mg., Gerente de Infraestructura Física.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la POLÍTICA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE; con código **POL-GIF-001**, conforme lo solicitado en el Memorando Nro. ESPOL-SOS-MEM-0019-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, con su respectivo anexo, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de ESPOL, suscrito por Alicia Alfonsina Punin Valdiviezo, MSc., secretaria de la Comisión de Sostenibilidad de la ESPOL, de acuerdo con el siguiente detalle:

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	Versión	01
	POL-GIF-001	Fecha	05/12/2024
	POLÍTICA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	APROBADO POR:	
		CONSEJO POLITÉCNICO	
			RESOLUCIÓN: 24-12-555

La Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) es una Institución de Educación Superior comprometida con el desarrollo sostenible, que promueve e implementa prácticas de diseño y construcción sostenible en las nuevas edificaciones, los mantenimientos, acondicionamientos o restauraciones de sus bienes inmuebles de uso académico, administrativo, de servicio, deportivo, residencial y de recreación en todos sus campus.

En su misión de mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible de la sociedad, la ESPOL se compromete a:

1. Cumplir con los requisitos legales y otras normativas aplicables a la institución en relación con el medio ambiente, la construcción, el confort adaptativo y la eficiencia energética.
2. Gestionar la disponibilidad de información de interés y recursos, para alcanzar los objetivos, metas e indicadores relacionados con construcción sostenible.



3. Diseñar y construir de forma sostenible para lograr reducciones en el uso de energía, agua y energía incorporada en materiales de construcción sostenible tanto en nuevas edificaciones como en mantenimientos, acondicionamientos y restauraciones de sus instalaciones.
4. Impulsar la investigación, enseñanza, vinculación y redes de aprendizaje en materia de construcción sostenible.
5. Incorporar mejores prácticas y tecnologías ambientalmente limpias o de bajo impacto.

SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría Administrativa, la divulgación de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS